

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1- OBJETO DEL LLAMADO A PRECIOS:

1.1 - El presente Pliego corresponde a la contratación de uno o más proveedores por el Servicio Técnico de Notebooks XO.-

2 - CARACTERISTICAS TECNICAS BASICAS DEL PRESENTE LLAMADO:

2.1 – Ver Pliego Particular adjunto.-

3 - CONDICIONES A CUMPLIR DE LOS OFERENTES:

3.1 - Deberán ser empresas de reconocida trayectoria en plaza en brindar los servicios solicitados. A estos efectos aportarán las referencias que avalen esta condición, pudiendo el solicitante recabar, cuando lo creyere necesario, información a este respecto.-

3.2 - Los oferentes deberán presentar certificados que acrediten estar al día con los aportes a la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y Banco de Seguros del Estado.

4 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

4.1 - Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en el Departamento de Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas del LATU, Avda. Italia 6201 1er. Piso, el día 24 de marzo de 2008 a la hora 16:00.-

4.2 - Las propuestas deberán cumplir en su presentación con los plazos establecidos. El LATU no recibirá las ofertas luego de la hora y fecha fijadas para su recepción.-

4.3 - Las propuestas deberán contener el nombre completo de la empresa, razón social, domicilio legal y ser firmadas por un representante autorizado, el cual debe acreditar su calidad mediante documentación notarial.

5 - CONDICIONES ECONOMICAS DE LAS OFERTAS:

5.1 - Las propuestas se deberán presentar con un desglose de precios por ítem incluyendo totales parciales y el total general de la cotización.

5.2 - Los precios deberán ser expresados en Moneda Nacional, o Dolares Americanos.

5.3 - Deberá establecerse claramente si los precios unitarios parciales y totales incluyen o no los impuestos vigentes a la fecha.-

5.4 - Cada oferente deberá establecer en su oferta las condiciones de pago pretendidas, lo cual será también un factor a ponderar en la adjudicación final.-

5.5 – En caso de solicitarse un adelanto dentro de las condiciones de pago, se efectuará contra entrega de aval bancario u otro tipo de garantía suficiente a juicio de LATU.-

5.6 - Las ofertas deberán especificar un plazo de validez que no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de la apertura de las mismas.-

5.7 - Se admitirá una fórmula de ajuste de precio debiendo indicar claramente la paramétrica y plazos de ejecución.

6 - EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

6.1 - La evaluación no obliga al LATU a definir la adjudicación en función exclusiva de la oferta más baja; éste concepto requiere también una ajustada ponderación global, teniéndose además en cuenta entre otros factores los aspectos técnicos, antecedentes de la empresa, experiencia, organización, servicios.

6.2 - El LATU se reserva el derecho a negociar las condiciones de la oferta con aquella que entienda más conveniente a sus intereses, sin que esto de lugar a reclamo alguno de parte de los restantes oferentes.-

6.3 – Una vez realizado la evaluación de las ofertas y emitido el correspondiente informe, se dará vista a las empresas oferentes por un plazo de 5 días hábiles, dentro de los cuales el oferente podrá presentar por escrito las consultas que crea necesarias, las cuales serán analizadas previo a la adjudicación final.-

6.4 – El LATU se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales en el suministro entre las distintas ofertas.-

6.5 – Una vez definida la oferta adjudicataria, el LATU comunicará lo resuelto a todos los oferentes.-

7 – CONSULTAS:

7.1 – Todas las consultas que surjan se deben efectuar en forma escrita, por nota o mediante correo electrónico dirigido a Gustavo Quartara e-mail: gquartar@latu.org.uy, hasta el tercer día hábil previo a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

7.2 – Las respuestas a las consultas formuladas serán cursadas en forma escrita a todos los interesados que ya hubiesen realizado otra consulta y/o a quienes realicen consultas posteriores. En dichas respuestas se mantendrá en reserva el nombre de la empresa que hubiera efectuado la o las consultas.

8 – JURISDICCION COMPETENTE:

8.1 – La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o dilucidación de controversias que pudieran derivarse del concurso de precios o del contrato, será competencia de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.